



ayuntamientolorca

ACTAS Y ASUNTOS GENERALES

AYUNTAMIENTO DE LORCA SECRETARIA GENERAL	
24 NOV 2011	
REGISTRO DE:	
ENTRADA	SALIDA
Nº	N.º 20181

NOTIFICACIÓN

Tengo el honor de comunicarle que en el acta de la Sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 22 de noviembre 2011, consta, entre otros extremos, lo siguiente:

6.- MOCION CONJUNTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA Y FESTEJOS Y DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y SOCIEDAD DE LA INFORMACION SOBRE APROBACIÓN DE TRAMITACIÓN DE LAS "OBRAS DE EMERGENCIA POR ACTUACIONES IMPRESCINDIBLES E INAPLAZABLES PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LORCA FRENTE A FENÓMENOS METEOROLÓGICOS EN "IGLESIA-CONVENTO DE SAN FRANCISCO", DENTRO DEL RDL 17/2011 DE 31 DE OCTUBRE."
239/2011.

Se da cuenta de una moción conjunta de la Concejal Delegada de Cultura y Festejos y del Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Patrimonio y Sociedad de la Información que dice lo siguiente:

"Por Real Decreto-Ley 17/2011, de 31 de octubre, por el que se establecen medidas complementarias para paliar los daños producidos por los movimientos sísmicos acaecidos en Lorca el 11 de mayo de 2011, disposición Final Primera se modifica el Real Decreto-Ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimiento sísmicos, quedando redactado en los siguientes términos:

"Uno. Ayudas excepcionales a la protección del patrimonio cultural.

Se añade un segundo párrafo al apartado 1.b) del artículo 3, que queda redactado en los siguientes términos:

«Asimismo, excepcionalmente, se concederán ayudas para cubrir los gastos en que incurra el Ayuntamiento de Lorca derivados de las actuaciones imprescindibles e inaplazables que se acometan para garantizar la protección de los bienes del patrimonio cultural de la ciudad frente a fenómenos meteorológicos susceptibles de producir en dichos bienes daños que agraven el deterioro que ya sufren como consecuencia del terremoto del 11 de mayo de 2011. El inventario de las actuaciones, con las especificaciones técnicas de su ejecución para cada uno de los bienes integrantes del patrimonio cultural sobre el que se actúe, deberá ser aprobado por el Ministerio de Cultura, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca en un plazo de diez días desde la entrada en vigor del presente Real Decreto-ley.»

El modificado artículo 3.1.b) del R.D.Ley 6/2011, de 13 de mayo regulaba los supuestos en que se concederían ayudas excepcionales por daños materiales, en concreto para gastos de emergencia en que haya incurrido el Ayuntamiento de Lorca, derivados de actuaciones imprescindibles e inaplazables para garantizar la vida y la seguridad de las personas y el funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

En virtud del Real Decreto-Ley 17/2001, de 31 de octubre, tras visita realizada el pasado viernes 4 de noviembre de 2011, por los técnicos del Ministerio de Cultura, de la Dirección General de Bienes Culturales de la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca, se ha suscrito en documento firmado por la Sra. Directora General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Cultura, el Sr. Director General de Bienes Culturales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Lorca, relación de las actuaciones imprescindibles e inaplazables para garantizar la protección de los bienes del patrimonio cultural de la ciudad de Lorca frente a fenómenos meteorológicos susceptibles de producir daños que agraven el deterioro que ya sufren como consecuencia del terremoto, en cumplimiento del Real Decreto-Ley 17/2011 de 31 de octubre. El informe prevé veinte actuaciones con un importe total de 2.347.877,58 euros, entre las que se encuentra la actuación total para la ejecución de OBRAS DE EMERGENCIA POR ACTUACIONES IMPRESCINDIBLES E INAPLAZABLES PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LORCA FRENTE A FENÓMENOS METEOROLÓGICOS EN "IGLESIA-CONVENTO DE SAN FRANCISCO", DENTRO DEL RDL 17/2011 DE 31 DE OCTUBRE., por importe total de la actuación de 214.600,00 €. En la citada relación se recogen expresamente los riesgos por fenómenos meteorológicos del inmueble referido, tras el terremoto, expresándose asimismo la descripción de las actuaciones de protección propuestas.

Habiéndose redactado por los Srs. Arquitectos, Don Agustin Ancosta, Juan G. Pedrero y Nicolás Carazo, memoria comprensiva de las actuaciones a realizar.

Visto lo establecido en el artículo 117 de Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y visto que establece el artículo 97 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, que regula la tramitación de emergencia de los expedientes de contratación, lo siguiente:

"1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente administrativo, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. El acuerdo correspondiente se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito."

Por todo lo anterior, y de conformidad con la competencia atribuida a la Junta de Gobierno Local por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, al ser Lorca Municipio de Gran Población, por Ley 9/2007, de 14 de diciembre de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como Ley 7/1985, de 2 de abril, R.D.Leg. 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto Ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos del 11 de mayo de 2011 en Lorca, Murcia, modificado por el Real Decreto-Ley 17/2011, de 31 de octubre."

Asimismo consta la oportuna propuesta de acuerdos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Prestar conformidad a las medidas a adoptar como necesarias y adecuadas, por extraordinaria y urgente necesidad, recogidas en la relación suscrita por el Ministerio de Cultura, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Ayuntamiento de Lorca, relativa a OBRAS DE EMERGENCIA POR ACTUACIONES IMPRESCINDIBLES E INAPLAZABLES PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LORCA FRENTE A FENÓMENOS METEOROLÓGICOS EN "IGLESIA-CONVENTO DE SAN FRANCISCO", DENTRO DEL RDL 17/2011 DE 31 DE OCTUBRE., debiéndose proceder



ayuntamientolorca

ACTAS Y ASUNTOS GENERALES

a la ejecución de lo necesario para garantizar la protección de este bien perteneciente al patrimonio cultural de Lorca,. Las citadas medidas, conforme a la relación adjunta y memoria redactada por los Srs. Arquitectos, Don Agustín Ancosta, Juan G. Pedrero y Nicolás Carazo, consistirán en las actuaciones de protección siguientes:

1.- Reparación de las cubiertas en las zonas de encuentro de estas con los paramentos de fachadas altas, bajas o tambor de la cúpula, mediante el levantado de la teja actual en una franja aproximada de 80 cm. Ejecución de roza en el paramento e inserción de plancha de plomo de un metro, hasta cubrir la última canal y colocación final de la cobija dejando un pesebrón o un sobrebabero de encuentro que permite movimiento al edificio sin dejar pasar el agua.

2.- reconstrucción de la cubierta en la cúpula de la escalera principal del claustro y dos paños adyacentes que no fueron objeto de cubrición con las primeras actuaciones de emergencia.

3.- En la zona sobre el coro se realizará la intervención anterior y, además, se levantarán las correas para permitir la colocación de dos nuevos pares de borde, uno de los cuales estará fijado a la fachada. Además se reparará las cornisas lo que permitirá la retirada de los andamios de fachada a calle Nogalte.

4.- Sellado (mediante mortero de consistencia líquida de cal y arena) de las grietas de las naves altas, transepto y segundo claustro del convento.

5.- Repaso de las cubiertas en las zonas que presenten accesos de agua al interior, mediante un recorrido de las naves laterales, central y capillas, sustituyendo tejas rotas y recolocando aquellas que se hayan movido o desplazado tras el terremoto

6 -Aseguramiento de las bóvedas y ejecución de forjados en el claustro debido al colapso parcial de las mismas en las estancias que circundan el patio de luces.

7 -Desmontaje de pavimentos con recuperación de baldosa hidráulica para su posterior reutilización, retirada de relleno, restauración de bóvedas y ejecución de forjados de chapa colaborante apoyados sobre muros de mampostería.

2º.- Declarar como de tramitación de emergencia, prevista en el artículo 97 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, las OBRAS DE EMERGENCIA POR ACTUACIONES IMPRESCINDIBLES E INAPLAZABLES PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LORCA FRENTE A FENÓMENOS METEOROLÓGICOS EN "IGLESIA-CONVENTO DE SAN FRANCISCO", DENTRO DEL RDL 17/2011 DE 31 DE OCTUBRE., por un presupuesto total de la actuación de 214.600,00 €, al objeto de ejecutar las actuaciones descritas como necesarias para remediar el acontecimiento producido.

Encargar a la mercantil "LORQUIMUR S.L.", con C.I.F. B30600233, la ejecución de tales obras, en el precio máximo del contrato de 170.864,40 €, IVA incluido; las obras se ejecutan conforme a la memoria redactada y actuaciones de protección aprobadas. La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas de seguridad y salud legalmente establecidas.

Correspondiendo la Dirección de las obras y Coordinación de seguridad y Salud durante la ejecución de las mismas a los Srs. Arquitectos, Don Agustin Ancosta, Juan G. Pedrero y Nicolás Carazo, por un importe de 47.735,60 €, I.V.A. incluido.

3º.- El inicio de ejecución de contrato será inmediato, y en cualquier caso y de conformidad con el artículo 97.1.e) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, el plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes.

4º.- La empresa encargada de la ejecución de las obras queda obligada a la elaboración del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo conforme al Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, y a presentarlo, con el correspondiente informe favorable del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, a la Administración para su aprobación.

5º.- Visto el tramite excepcional regulado en el artículo 97 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, por la Intervención General de este Ayuntamiento, de deberán realizar los tramites necesarios para la existencia de crédito adecuado y necesario para atender la obligaciones de contenido económico por el importe total de la actuación, incluida en su caso la modificación presupuestaria.

Solicitar, por este concepto, las ayudas excepcionales por daños materiales recogidas en el artículo 3.1.b) del el Real Decreto-Ley 6/2011, de 13 de mayo, modificado por el R.D.Ley 17/2001, de 1 de octubre, y Orden INT/1467/2011, de 31 de mayo. Siendo su financiación dentro de este Real Decreto Ley.

6º.- Notificar la presente resolución a la empresa LORQUIMUR S.L., con domicilio en Dp Campillo-Quijero, 67 (LORCA), asimismo, a los Srs. Arquitectos, Don Agustin Ancosta, Juan G. Pedrero y Nicolás Carazo.

7º.- Dar traslado de los presentes acuerdos, a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Cultura, y a la Dirección General de Bienes Culturales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Y asimismo, a las dependencias municipales de Intervención, Oficina Presupuestaria, Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística y al Servicio de Contratación.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos, rogándole firme el duplicado adjunto para la debida constancia en su expediente.

Lorca, 24 de noviembre de 2011
EL JEFE DE SERVICIO ACCTAL. DE ACTAS,
REGISTRO Y ASUNTOS GENERALES.

(R.A.18-04-2006)
(I.G.L. 07-10-2011)



Fdo.: Pedro José Martínez Marín.

Empresa LORQUIMUR S.L.
Dp Campillo-Quijero, 67 (LORCA)